viafirma
03/11/2026 14:44:21 COT -05
Documento Firmado Digitalmente
Nubia Lucia Wiches Quintana - Secretaria General

Bogotá, 3 de Noviembre de 2026

DOCTOR (A)
Maria Claudia Garcia Davila
Dirección General
mgarcia@jbb.gov.co
BOGOTÁ. D.C.

Asunto: Respuestas observaciones prepliegos ENDPOINTS

OBSERVACION EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS

"… Una vez revisados los documentos del proceso de selección respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la disminución del requisito habilitante correspondiente al Índice de Liquidez a 1,5..."

"… Una vez revisados los documentos del proceso de selección respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la modificación del requisito habilitante correspondiente al Índice de Endeudamiento a 62%…"

RESPUESTA EXPERTOS TECNOLOGICOS SAS

En atención a la solicitud presentada es importante señalar que los indicadores establecidos en el proyecto de pliego de condiciones responden al resultado del estudio del sector, objeto del presente proceso donde se tuvo en cuenta el presupuesto, la experiencia de la Entidad y el manejo en este tipo de procesos además de ser elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

En atención a la solicitud presentada la Entidad procede a realizar la revisión de lo solicitado encontrando viable realizar la modificación solicitada por lo cual se procederá a realizar los ajustes necesarios modificando los limites establecidos los cuales quedaran así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \cdots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \cdots + PCn)}$$

Jardín Botánico de Bogotá
Av. Calle 63 # 68-95
(601) 437 70 60
jbb.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
igned by *.jbb.gov.co
6.11.03 14:44:18 COT

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 65%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 65%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \cdots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \cdots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Cordialmente,

Nubia Lucia Wilches Quintana
Secretaria General

Anexos Electrónicos:
Proyectó: Jose Jesus Fique castro
Revisó:
Aprobó: Nubia Lucia Wilches Quintana

Firmado Electrónicamente

Radicado:	20260040000082291
Fecha:	03/11/2026 14:44
Código de verificación:	5f230

Este documento fue generado con firma electrónica, digital y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Jardín Botánico de Bogotá
Av. Calle 63 # 68-95
(601) 437 70 60
jbb.gov.co